



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 031 - 2013 - GRA/CR

Ayacucho, 28 MAYO 2013

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria Descentralizada de fecha 10 de mayo de 2013, en el Distrito de Puquio de la Provincia de Lucanas, trató el tema relacionado a la Moción de Acuerdo de Consejo Regional "Declarar prioritario y de interés Regional a la Provincia de Lucanas y atención inmediata por parte del Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho" presentado por el señor Consejero Regional Alex Neri Elguera Gutiérrez; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 004-2013-GRA/CR-AEG, de fecha 03 de mayo de 2013, el señor Consejero Regional Alex Neri Elguera Gutiérrez, presenta ante el Consejo Regional el Pedido de Moción Orden del Día: "Declarar prioritario y de interés Regional a la Provincia de Lucanas y atención inmediata por parte del Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho", con el sustento de la proponente, se dejó a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica; asimismo el literal a) del inciso 1) del artículo 10° del cuerpo legal acotado, establece entre las competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales, Planificar el desarrollo integral de la Región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 29053 y Ley N° 28968; el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

I.



I.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 031 - 2013 - GRA/CR

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- DECLARAR Prioritario y de Interés Regional a la Provincia de Lucanas y atención inmediata por parte del Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, en los siguientes requerimientos:

- Financiamiento del Proyecto: Construcción del Coliseo Cerrado en la provincia de Lucanas Puquio.
- Construcción del Instituto Superior Tecnológico "José María Arguedas", Lucanas – Puquio.
- Financiamiento para el Proyecto Desarrollo de Capacidades para el Mejoramiento de Ganado Vacuno en los distritos del Valle de Sondondo SNIP N° 148773.
- Creación de la Unidad Formuladora para la elaboración de Perfiles y Proyectos en el ámbito de la Sub Región Lucanas.
- Creación de la Unidad de Gestión Educativa Local en las Cabezadas.
- Dotación de maquinaria pesada para el mantenimiento y restauración de las carreteras en los distritos de Lucanas.
- Transferencia de Maquinarias Agrícolas
- Dotación de Ambulancias para las diferentes Microredes de la provincia de Lucanas.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, el cumplimiento del Artículo Primero del presente Acuerdo Regional.

Artículo Tercero.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



[Handwritten signature]
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
WALTER QUINTERO
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
SECRETARIA CONSEJO REGIONAL

Remito a usted copia Original de la Ordenanza Regional () o Acuerdo Consejo Regional (), la misma que constituye transcripción oficial. Expedida por ésta Secretaria.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Abog. Zenón Alfredo Bonifacio Chávez
Secretario Consejo Regional